# ADENDA Nº 1
# DEL CONTRATO MH-SET Nº 50/2016

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA", CON LA FIRMA UNIPERSONAL AGUI MÓVIL, de Aldo Edgar Aguilera Origuela ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil diez y siete, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la Señora **MARÍA LIZ CABALLERO MOREIRA** Directora Interina de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.349.269, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución M.H. Nº 274 de fecha 21 de Julio de 2016, y la Resolución Interna Nº 72 de fecha 26 de mayo de 2014, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE APOYO DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUATCIÓN A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003, EL DECRETO Nº 21909/2003 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS" con domicilio en la calle Yegros entre Eligio Ayala y Mariscal López, por una parte, y por la otra, la Empresa unipersonal **AGUI MÓVIL, de Aldo Edgar Aguilera Origuela**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Santa Carolina N° 424 c/ Ingavi, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 568628-8; y convienen en celebrar la presente Adenda al contrato, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Artículo 63 "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS",** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su reglamentación Resolución DNCP Nº 2238/2014, Art. 11°, inciso e), emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y aprobada por disposición de la **COVOCANTE**, según Resolución DAAF Nº 240/2017. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 05 de diciembre de 2016, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2016 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"** (ID Nº 306.131), aprobado por disposición de la **CONVOCANTE,** según Resolución DAAF Nº 351 de fecha 18 de noviembre de 2016.----------

**PRIMERA: OBJETO**

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las nuevas condiciones relativas del Contrato MH-SET Nº 50/2016 denominado **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA",** en la cual se realiza la modificación de su **Cláusula Sexta**: VIGENCIA DEL CONTRATO, así como la **Cláusula Novena**: *FORMA Y TÉRMINO PARA*

AGUI-MOVIL de Aldo E. Aguilera Tel.: (021) 577 182 - RUC: 568628 - 8 Dir.: Santa Carolina 424 c/ Ingavi E-mail: agui_movil@hotmail.com

MARÍA LIZ CABALLERO MOREIRA, Directora Interina Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

# ADENDA Nº 1
# DEL CONTRATO MH-SET Nº 50/2016

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA", CON LA FIRMA UNIPERSONAL AGUI MÓVIL, de Aldo Edgar Aguilera Origuela ----------

*GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,* las que quedarán como sigue:----------

Cláusula Sexta: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**----------

La vigencia del Contrato será desde la suscripción del mismo, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Cláusula Novena: **FORMA Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**----------

La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y sus adendas. El inicio de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá coincidir con la fecha de formalización del contrato y se extinguirá (30) treinta días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prórroga por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

**SEGUNDA: ALCANCE**

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna, todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA".**----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH-SET 50/2016, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

AGUI MOVIL
de Aldo E. Aguilera
Tel. (021) 577 182 - RUC: 565628 - 8
Doc. Carolina 424 c/ Ingavi
E-mail: agui.m.o@hotmail.com

***Edgar Aldo Aguilera Origuela***
Propietario

***María Liz Caballero Moreira,*** Directora Interina
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas